



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
No. CEU-031-24

(De 27 de agosto de 2024)

“Por la cual se deja sin efecto la Resolución No. 025-24 de 22 de mayo de 2024, por la cual el Comité Electoral Universitario de la UMIP, aprueba presentar los requisitos conforme a la Resolución CEU-010-23 del 11 de mayo de 2023, para la escogencia del nuevo miembro del Estamento docente y su suplente del Comité Electoral Universitario”.

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facilidad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que, el Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado mediante Resolución No. 002-2013 de 25 de julio de 2013, dispone en su artículo 262, que el Comité Electoral Universitario tiene carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral. Por lo tanto, deberá dirigir, vigilar, fiscalizar y decidir las dudas, vacíos o controversias que surjan en los diferentes procesos electorales que se lleven a cabo en la UMIP.

Que, el artículo 264 del Estatuto Orgánico de la UMIP, dispone que el Comité Electoral Universitario, estará compuesto cinco (5) miembros representantes de los diferentes estamentos universitarios (condición que deberá ser certificada por la secretaría general o la dirección de recursos humanos de la Universidad) los cuales serán elegidos en sus respectivos estamentos y fungirán por un período de tres años.

1. Dos (2) del personal docente, con su respectivo suplente.
2. Dos (2) del personal administrativo con su respectivo suplente.
3. Un (1) estudiante con su respectivo suplente.

Que mediante la Resolución No. CEU-021-2024 de 30 de abril de 2024, se aprueba la convocatoria para escogen a un miembro representante del personal docente principal y suplente del Comité Electoral Universitario.

Que, para la escogencia de los miembros que componen los distintos estamentos Comité Electoral Universitario se registrá por lo establecido en el Reglamento de Elecciones para escoger a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá establecidos en la Resolución CEU-002-24 del 17 de marzo de 2023 y su modificación realizada mediante Resolución CEU-010-23 de 11 de mayo de 2023.

Que la Resolución No. CEU-022-2024 de 30 abril de 2024 establece el “calendario electoral de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, para la escogencia del nuevo miembro del Estamento docente y su suplente del Comité Electoral Universitario” modificada por la Resolución No. CEU-024 de 22 de mayo de 2024.

Que el Profesor José Ariel Jurado con cédula de identidad personal No. 4-713-238 retiró el formulario único de postulación del Estamento Docente No.001-2024 oportunamente el día 23 de mayo de 2024 el cual señalaba los documento que debía presentar para ser



considerado como candidato por el Estamento docente junto con su suplente en atención a lo establecido en la Resolución CEU-002-23 del 17 de marzo de 2023; y su modificación Resolución CEU-010-23 de 11 de mayo de 2023.

Transcurrido el periodo para el retiro del formulario único de postulación del Estamento Docente se determinó que el Profesor Jurado, fue el único profesor en postularse para llenar la vacante del Estamento Docente ante Comité Electoral Universitario.

Que se elabora y emite sin el conocimiento y aprobación del Pleno del Comité Electoral Universitario la Resolución No. 025-2024 del 22 de mayo de 2024, mediante cual se modifican los requisitos para la escogencia del miembro faltante del Estamento Docente. Que la precitada resolución fue registrada en el libro de consecutivo de resoluciones el día 23 de mayo de 2024 y pasada por el reloj del Comité Electoral Universitario, el día 24 de mayo de 2024 a las 3:51 p.m., cambiando las reglas establecidas y divulgadas con meses de anticipación y que se reflejaban en los formularios de postulación ya retirados el día 23 de mayo de 2024.

Que en caso tal, si querían modificarse los requisitos de postulación, se debió modificar el calendario electoral, modificar los requisitos, publicarlos, divulgarlos y posteriormente, permitir que los docentes que a si bien tuvieran pudiesen retirar los formularios de postulación con unas reglas y transparentes.

Que, en atención a lo establecido en el calendario electoral, el día 28 de mayo de 2024 el Profesor José Ariel Jurado con cédula de identidad personal No. 4-713-238 hace entrega del formulario único de postulación del Estamento Docente No.001-2024 junto con los documentos requeridos para su debida postulación junto con los de su suplente el Profesor Dimas Ariel Polanco con cédula de identidad personal No. 8-747-1561. Ese formulario que había sido retirado el día 23 de mayo de 2024 contenía los requisitos establecidos en la Resolución CEU-002-24 del 17 de marzo de 2023 y su modificación Resolución CEU-010-24 de 11 de mayo de 2023, no así los modificados a última hora el día 24 de mayo de 2024 sin la debida aprobación ni divulgación a la comunidad universitaria, especialmente al estamento docente.

Que a través de la Resolución No. CEU-026-2024 de 31 de mayo de 2024, se "acepta la postulación de los señores José Ariel Jurado (Principal) y Dimas Ariel Polanco (Suplente) como candidatos del Estamento Docente para la elección de los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá" y se fija en el mural del Comité Electoral Universitario a las 2:38 p.m. el Edicto No.002-2024 con fecha 31 de mayo de 2024 mediante el cual se aceptan como candidatos por el Estamento Docente ante el Comité Electoral Universitario.

Que el Presidente del Comité Electoral Universitario, el señor Marcos Vigil, para la fecha de 7 de junio de 2024, recibe y pasa por el reloj del Comité Electoral Universitario, una nota anónima sin fecha la cual indicaba que el Profesor Jurado, no cumplía con los requisitos para postularse como candidatos del Estamento Docente para la elección de los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario. Que en sesión permanente el día 12 de junio de 2024, el Presidente, la Secretaria y Vocal estudiante citan al profesor José Jurado y le hacen entrega del anónimo indicando que era válida la recepción del anónimo por lo que el Presidente procedió a sellarla con sello de fiel copia de su original.

Que en sesión permanente del 24 de junio de 2024 y en atención a la recepción del anónimo, se aprueba la emisión de la Resolución No. CEU-028-2024 de 24 de junio de 2024, "Por la cual no se acepta la postulación de los señores José Ariel Jurado (Principal) y Dimas Ariel Polanco (Suplente) como candidatos del estamento académico para la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario periodo 2024-2026 de la Universidad Marítima Internacional de Panamá" y por ende, "suspende provisionalmente el proceso de elección del nuevo miembro del estamento académico del Comité Electoral Universitario hasta tanto no se cuente con una postulación o postulaciones en firme para la celebración de este".



Que la emisión de esta resolución afecta el derecho de los participantes y les impide continuar como candidatos en las elecciones para la escogencia del miembro faltante del Estamento Docente ante el Comité Electoral Universitario, por lo que es necesario que se respeten las normas establecidas para dicho proceso.

Que, por lo antes expuesto, el Comité Electoral de la Universitario,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución No. 025-24 de 22 de mayo de 2024, por la cual el Comité Electoral Universitario de la UMIP, aprueba presentar los requisitos conforme a la Resolución CEU-010-23 del 11 de mayo de 2023, para la escogencia del nuevo miembro del Estamento docente y su suplente del Comité Electoral Universitario:

ARTÍCULO SEGUNDO: CONTINUAR con el proceso para escogencia del miembro faltante representante del Estamento docente (principal y suplente) ante el Comité Electoral Universitario, anunciado a través de la Resolución No. CEU-021-2024 de 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR la Resolución que establece el calendario electoral de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, para la escogencia del nuevo miembro del Estamento docente y su suplente del Comité Electoral Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución surte efectos, a partir de su notificación, y publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 81 de 8 de noviembre de 2012, Estatuto Orgánico de la UMIP; Resolución No. CEU-002-2023 de 17 de marzo de 2023, y sus modificaciones Resolución No. CEU-010-023 del 11 de mayo de 2023, Ley 38 de 31 de diciembre de 2000 de Procedimiento Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).


Prof. Ricardo Figueroa
Presidente Encargado
Comité Electoral Universitario


Máximo Araúz
Secretario Encargado
Comité Electoral Universitario

